



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4Z2P 4U56 3O61 3A1Y 0DQK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I00B0	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/17

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:30 del día **2-03-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina  
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### 2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

*Primera:* De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/9107 en la que solicita los proyectos de reordenación requeridos por el Ministerio de Transporte, elaborados por los promotores y trasladados al Ayuntamiento para autorizar la aprobación definitiva del proyecto de construcción de Montegancedo. Así como la documentación acreditativa del estado actual del proyecto de desarrollo urbanístico del APR 2,6-02 UE-2 Montegancedo

*Segunda:* De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/9108 en la que solicita el Plan de Urbanización correspondiente al APR-2,6-02 Montegancedo, aportado por la promotora al Ayuntamiento de Pozuelo

*Tercera:* De D. Ángel González Bascuñana, concejal del Grupo Municipal Socialista, con número de registro de entrada 2022/9110 en la que solicita la última versión del plano de zonificación del Plan Parcial del APR 2.6-02 Montegancedo.

*Cuarta:* De D<sup>a</sup>. Patricia Cabal Lorenzo, concejal del Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2022/9131 en la que solicita el detalle de los gastos correspondientes al final de la liga española de debate Universitario 2021 (LEDU).

Quinta: De D<sup>a</sup>. Patricia Cabal Lorenzo, concejal del Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2022/9137 en la que solicita el Plan de medidas antifraude para gestionar los fondos europeos del Plan de Recuperación y Transformación.

Sexta: De D<sup>a</sup>. Patricia Cabal Lorenzo, concejal del Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2022/9802 en la que solicita el Inventario de caminos de Pozuelo.

Séptima: De D. Ángel Hernández Pando, concejal del Grupo Municipal VOX, con número de registro de entrada 2022/9158 en la que solicita los datos estadísticos de los resultados de las elecciones generales 28A 2019 y autonómicas CAM 4M 2021 y 26M 2019 en formato excel o similar, detallado por colegios y mesas.

Tras su examen, se **ACUERDA:**

Primera: En relación con la solicitud 2022/9107 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Segunda: En relación con la solicitud 2022/9108 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Tercera: En relación con la solicitud 2022/9110 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Cuarta: En relación con la solicitud 2022/9131 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho de la Directora General del Patronato Municipal de Cultura, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Quinta: En relación con la solicitud 2022/9137 comunicar que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en su artículo 6 establece:

Art. 6 Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

5. El "Plan de medidas antifraude" deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

Sexta: En relación con la solicitud 2022/9802 comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Director General del Área de Vicealcaldía, previa cita solicitada por la concejal interesada.

Séptima: En relación con la solicitud 2022/9158 comunicar que la información deberá solicitarse administración competente en la materia.

### **3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 28 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. UPT/2022/14**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 26.140,1 €



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4Z2P 4U56 3O61 3A1Y 0DQK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I00B0	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/17

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220220000381	5 PUESTOS OFICIAL DE POLICIA EN COMISION DE SERVICIOS	26.140,1 €

## 2. UPT/2022/51

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

*1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 325.000 €*

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220220000731	PRESTACIONES SANITARIAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO 2022	325.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

## **4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE VENTA DE TRES PARCELAS MUNICIPALES POR LOTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPTE. 2022/PA/002**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 23 de febrero de 2022, que se transcribe:

### "HECHOS

*Primero.- Por la Concejala-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha formulado propuesta de inicio de expediente de contratación para la VENTA DE TRES PARCELAS MUNICIPALES POR LOTES, que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.*

*Se trata de las siguientes parcelas:*

**LOTE 1.- PARCELA RC-2-B RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACION DEL APR 4.3-06 "AVDA. JUAN PABLO II C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN" DEL P.G.O.U. DE POZUELO DE ALARCÓN, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2018.**

REFERENCIA DEL BIEN EN INVENTARIO: 28907.  
SITUACIÓN: C/ Lopez y Vega, nº 3.  
SUPERFICIE: 152,40 M2.  
REFERENCIA CATASTRAL: 2177024VK3727N0001QU.  
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: FINCA: 50142. TOMO: 1253. LIBRO: 1246. FOLIO: 27.

**LOTE 2.-** PARCELA RU RESULTANTE DEL PROYECTO DE PARCELACION DEL A.P.R. 4.3-12 "CALLE SAN JAIME-CALLE DIAMANTE" Y SU MODIFICADO, APROBADOS POR RESOLUCIONES DEL GERENTE MUNICIPAL DE URBANISMO DE 29 DE OCTUBRE DE 2018 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2018.  
REFERENCIA DEL BIEN EN INVENTARIO: 30633.  
SITUACIÓN: C/ Diamante, nº 1B.  
SUPERFICIE: 6.324,73 M2.  
REFERENCIA CATASTRAL: 2669043VK3727S0001UG.  
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: FINCA: 50230. TOMO: 1258. LIBRO: 1251. FOLIO: 136.

**LOTE 3.-** PARCELA R-2 RESULTANTE DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN A DEL A.P.R. 3.2-03 "CONEXION SALIDA NORTE POZUELO M-40 CON AVDA. JUAN XXIII" APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2010.  
REFERENCIA DEL BIEN EN INVENTARIO: 22018.  
SITUACIÓN: Ctra. de las Minas, nº 11.  
SUPERFICIE: 2.892,60 M2.  
REFERENCIA CATASTRAL: 1681670VK3718S0001ET.  
INSCRIPCIÓN REGISTRAL: FINCA: 48411. TOMO: 1097. LIBRO: 1090. FOLIO: 137.

Segundo.- Consta en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria justificativa del TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 1 de diciembre de 2021.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria de 30 de noviembre de 2021 sobre el importe de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.
- Pliego de condiciones.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

Asimismo, constan los siguientes documentos de cada una de las parcelas:

- Informe de valoración.
- Ficha del Inventario Municipal.
- Nota simple del Registro de la Propiedad
- Certificación catastral.
- Ficha urbanística

Tercero.- Las parcelas han sido objeto de tasación por la Jefa de Sección del Departamento de Licencias de Obra de la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo los importes de valoración los siguientes, que constituyen los tipos de licitación al alza de los lotes:

- Lote 1. Parcela sita en C/ López y Vega, nº 3. 612.595,14 € IVA no incluido
- Lote 2. Parcela sita en Calle Diamante, nº 1B. 4.943.780,40 € IVA no incluido
- Lote 3. Parcela en Carretera de las Minas, nº 11. 2.973.419,24 € IVA no incluido

Cuarto.- Por el Interventor General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 17 de febrero de 2022.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Los contratos de compraventa de bienes inmuebles tienen la naturaleza jurídica de contratos privados de la Administración, a tenor de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se regirán por la legislación patrimonial.

El artículo 26 del mismo texto legal dispone que los contratos privados de las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

El artículo 112.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4Z2P 4U56 3O61 3A1Y 0DQK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I00B0	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/17

las Corporaciones Locales, que no es otra en la actualidad que la Ley de Contratos del Sector Público.

*SEGUNDO.- Dado que los bienes inmuebles a enajenar pertenecen al patrimonio municipal de suelo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que en su apartado primero, letra a), dispone que la enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo y de los municipios clasificados como suelo urbano y urbanizable debe realizarse mediante concurso, por el procedimiento abierto o restringido, en la forma prevista en la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas.*

*Este precepto dispone que el precio a satisfacer por el adjudicatario no podrá ser el único criterio determinante de la adjudicación, ni este podrá ser inferior al valor que corresponda al bien conforme a la legislación general aplicable.*

*Poniendo en relación dicho precepto con la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.*

*TERCERO.- Consta en el expediente memoria justificativa del TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, así como fichas del Inventario Municipal, donde constan la situación jurídica de las parcelas. Asimismo se han emitido informes de valoración de las parcelas. Todo ello conforme a lo exigido en los artículos 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*CUARTO.- El artículo 91.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, dispone que se requiere autorización de la Comunidad de Madrid para la enajenación de bienes patrimoniales cuyo valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. En los demás casos, bastará comunicar a la Comunidad la operación realizada.*

*A este respecto, los recursos ordinarios del presupuesto de 2022 ascienden a 114.849.268,00 €, siendo el 25% un total de 28.712.317,00 €.*

*Dado que el importe de valoración de las parcelas no supera ni aislada ni conjuntamente dicho umbral, no se requiere para su venta la oportuna autorización de la Comunidad de Madrid, siendo necesario, únicamente, comunicar la operación realizada.*

*QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** a la Concejala-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

*1º.- Aprobar el pliego de condiciones, así como el expediente de contratación tramitado para la VENTA DE TRES PARCELAS MUNICIPALES POR LOTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Expte. 2022/PA/002.*

*2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

*3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030**

### **5. APROBACIÓN DE PROPUETAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 28 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. LVR/2022/2**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

*1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 485.567,15 €*

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220220000744</i>	<i>TASA DE ELIMINACIÓN DE RU Y RV EN INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA, ELIMINACIÓN Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA MANCOMUNIDAD SUR DE GESTIÓN DE RESIDUOS. PERÍODO: AÑO 2022</i>	<i>485.567,15 €</i>

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO**

### **6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS INTEGRAL DE MUESTRAS DE SALIVA PARA DETECCIÓN DE PRESENCIA DE DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, EXPTE.2022/PASA/003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Servicios al Ciudadano, de fecha 23 de febrero de 2022, que se transcribe:

*“HECHOS*

*Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ANALISIS INTEGRAL DE MUESTRAS DE SALIVA PARA DETECCIÓN PRESENCIA DE DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, con nº de expediente 2022/PASA/003, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 4.060,00 € IVA no incluido, (4.912,60 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año prorrogable por hasta cuatro años más. El valor estimado del contrato asciende a 20.300,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por el Subinspector de Policía Municipal en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4Z2P 4U56 3O61 3A1Y 0DQK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I00B0	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/17

*Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2022/PASA/003, en el que figura la siguiente documentación:*

- Propuesta de inicio de expediente del Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Subinspector de Policía Municipal.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

*Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 4.912,60 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2022 Importe: 3.684,45 € N° operación 220220000506  
2023 Importe: 1.228,15 € N° operación 220229000059*

*A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes*

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.*

*Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.*

*En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.*

*De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.*

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.*

*Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda*

de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 4.912,60 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022 Importe: 3.684,45 € N° operación 220220000506

2023 Importe: 1.228,15 € N° operación 220229000059

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2022/PASA/003, SERVICIO DE ANALISIS INTEGRAL DE MUESTRAS DE SALIVA PARA DETECCIÓN PRESENCIA DE DROGAS Y OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 4.060,00 € IVA no incluido, (4.912,60 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año prorrogable por hasta cuatro años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA**

### **7. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 28 de febrero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

#### **1. ASS/2022/56**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220220000742	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER POZUELO	15.000 €

#### **2. ASS/2022/57**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4Z2P 4U56 3O61 3A1Y 0DQK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ16I00B0	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2022/17

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 15.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220220000743	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA ASOCIACIÓN DE PÁRKINSON DE MADRID. PROGRAMA DE MAYORES	15.000 €

### 3. **ASS/2022/60**

*Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.*

*Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,*

**Se propone al Órgano Colegiado:**

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 230.000 €

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220220000846	AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN	230.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

### 8. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 2 de marzo de 2022

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisiant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga